



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



*Juep*

## ACUERDO MUNICIPAL N° 041 /-2013/MPCH/A

Chiclayo, **30 DIC. 2013**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,**

### VISTO:

El Informe Legal N°874-2013-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°277-2013-MPCH/GPP, de fecha 18 de Diciembre del 2013, de la Gerencia de Planeamiento y Programación, e Informe N°477-2013-MPCH/SGPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y leyes Anuales del Presupuesto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del 2013, vista la sustentación por parte del Gerente de Planeamiento y Programación, y asimismo, visto el debate correspondiente por parte del Concejo Municipal y siendo llevado a votación por el Señor Alcalde; el pleno del Concejo decidió por mayoría aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2014;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2013;



ACUERDO MUNICIPAL N° - 041 /-2013/MPCH/A



SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPEUSTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2014, QUE ASCIENDE A S/. 92,821,770.00 NUEVOS SOLES, ASIMISMO LA DISTRIBUCION DEL FONCOMUN QUE CORRESPONDE AL 53.24 % PARA INVERSION Y 46.76 % PARA GASTO CORRIENTE.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- - DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 08 votos** Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo y Víctor Teodoro Alfaro La Torre, **en contra: 06 votos** Regidores Sheyla Fernández Bautista, Dra. Celinda Inés Ortiz Prieto, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez y Feliberto Ramos Villena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Relaciones Publicas y Gerencia de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZALES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo